



Política contra el acoso, incluyendo intimidación y acoso sexual, en eventos de la UICN

Marzo de 2019 - Versión 1.0



UICN
Rue Mauverney 28
1196 Gland, Suiza
Tel: +41 22 999 0000
Fax: +41 22 999 0002
www.iucn.org

Código, Control e Historia de Versión: Política contra el acoso, incluyendo intimidación y acoso sexual, en eventos de la UICN

Versión	Versión 1.0
Idioma original	Inglés
Publicado en francés con el título	Politique de lutte contre le harcèlement, y compris l'intimidation et le harcèlement sexuel, lors des événements organisés par l'UICN
Publicado en inglés con el título	Anti-harassment policy for IUCN events
Unidad responsable	Oficina del Director General
Desarrollado por	Grupo para el Desarrollo de la Unión, Unidad del Congreso
Tema (Taxonomía)	Anti-acoso Eventos
Fecha de aprobación	21 de marzo de 2019
Aprobado por	Directora General
Aplicable a	Según se define en la sección "Aplicabilidad", punto 5
Propósito	Garantizar que los eventos de la UICN proporcionen a todos los Participantes una experiencia profesional, respetuosa y libre de acoso
Pertenece a	N/A
Documentos relacionados	Anexo 1 – Procedimiento para denunciar acoso en eventos de la UICN Anexo 2 – Procedimiento para tramitar casos de acoso reportados Anexo 3- Indicadores de desempeño claves de la política contra el acoso en eventos de la UICN Estrategia de incorporación de género en eventos de la UICN
Distribución	Enviado a todo el personal de la UICN en el mundo, disponible en el Portal de la Unión de la UICN (intranet), enviado a presidentes y vicepresidentes de todas las Comisiones, enviado a todo el personal contratado para un evento y disponible a solicitud. La política también se publicará en todos los sitios web relacionados con eventos de la UICN y estará disponible en permanencia a través de https://www.iucn.org/about/world-conservation-congress
Crédito de foto de portada	Biblioteca fotográfica de la UICN/© Maegan Gindi

Historia del documento

Versión 1.0	Marzo de 2019

Para más información, sírvase contactar:

congress@iucn.org

Definiciones

1. El acoso se refiere a comentarios, gestos, acciones, sugerencias, símbolos y/o contactos físicos repetidos, no correspondidos y/o indeseados, particularmente aquellos basados, entre otros factores, en el género, identidad y expresión de género, orientación sexual, discapacidad, apariencia física, dimensiones corporales, etnia, raza, nacionalidad, edad, religión, desempeño en el idioma de trabajo o cualquier otra característica personal, evidentemente destinados y ampliamente reconocidos como denigrantes, humillantes y/o intimidantes. Ejemplos de este tipo de conductas incluyen, pero no se limitan, a¹:
 - Comentarios verbales que refuerzan estructuras sociales de dominio relacionadas con el género, identidad y expresión de género, orientación sexual, discapacidad, apariencia física, etnia, raza, nacionalidad, edad o religión.
 - Distribución o exhibición de mensajes, imágenes, videos u otros materiales (electrónicos, impresos o en redes sociales) ofensivos o inadecuados, ya sea en público o en privado.
 - Actos amenazantes, intimidatorios u hostiles (incluyendo acechar o perseguir) dirigidos a un grupo o persona en particular a raíz, por ejemplo, de su orientación sexual, género, etnia, raza o religión.
 - Comportamiento inadecuado y repetido (intimidación), directo o indirecto, ya sea verbal, físico o de otro tipo, que involucra un abuso o uso indebido del poder de parte de una persona hacia otra y que hace que la persona a la que se dirige se sienta amenazada o humillada, que sienta su autoestima gradualmente erosionada, y que pueda ser razonablemente considerado como un menoscabo del derecho individual a la dignidad en el trabajo.
 - Interrupción constante de oradores o de una sesión en general, con la intención de convertir la sesión en un evento hostil.
 - Contacto físico inadecuado o no solicitado, tocamiento indeseado del cuerpo de una persona, o atención sexual indeseada.
 - Menoscabo de la reputación y/o autoridad de una persona por medio de comentarios y/o gestos denigrantes, o propagación de mentiras, ya sea en presencia de la persona o en conversaciones con terceros sobre dicha persona.
 - Manipulación psicológica por medio de negación, falacia, contradicción y/o mentiras, con el fin de desestabilizar y deslegitimizar las creencias de una persona, su memoria y/o su salud mental.
 - Defender o alentar cualquiera de las conductas descritas anteriormente
2. Cualquier tipo de acoso, incluyendo intimidación y acoso sexual, es un problema de conducta y, por lo tanto, no requiere ser intencional para ser considerado acoso.

Propósito

3. El propósito de esta Política es garantizar que los eventos de la UICN proporcionen a todos los asistentes al evento una experiencia profesional, respetuosa y libre de acoso. Cualquier tipo de acoso, incluyendo acoso sexual, matonismo, discriminación e intimidación, será considerado una violación de esta política y no será tolerado.
4. La UICN reconoce la dignidad individual de todas las personas y se esfuerza en ayudar a cada una a alcanzar plenamente su potencial. Se espera que todos los participantes se comporten de forma profesional, respetuosa y responsable en todo momento. La UICN se esfuerza por crear en cada evento una experiencia que permita a los participantes sentirse seguros(as), respetados(as) y valorados(as). La

¹ Para más ejemplos, ver www.un.org/womenwatch/osagi/pdf/whatish.pdf

UICN se compromete a proteger la dignidad y seguridad de todas y todos los que participan en los eventos de la UICN, e insta a los participantes a hacernos saber si sienten que se les ha faltado al respeto.

Aplicabilidad

5. Esta política se aplica a todos los eventos organizados por **la Secretaría de la UICN, y permite orientar a las Comisiones, Comités Nacionales y Miembros de la UICN**. El tipo de eventos a los que se aplica va desde talleres a nivel de proyecto, capacitaciones y pequeñas reuniones al margen de los eventos mayores (como por ejemplo eventos paralelos), los Foros Regionales de Conservación de la UICN, el Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN y el Congreso Mundial de Parques de la UICN. Se aplica durante toda la duración del evento, incluyendo, pero sin limitarse a la actividad principal, eventos oficiales en hoteles, o locales utilizados para funciones sociales, así como cualquier interacción entre los participantes durante la preparación, el desarrollo o el seguimiento del evento.
6. Esta política se aplica a
 - a. Cualquier miembro del personal de la UICN o personal contratado para la organización del evento ("**Personal**"), (incluyendo aquellos que no están presentes físicamente durante el evento), incluyendo, pero sin limitarse, al personal de la Secretaría, el personal del País Anfitrión, proveedores, vendedores, anfitriones/anfitrionas, y/o voluntarios.
 - b. Todos los participantes ("**Participantes**") en dichos eventos, incluyendo, pero sin limitarse, a:
 - i. Cualquier persona debidamente inscrita, incluyendo personas que participan únicamente en forma virtual e incluyendo, pero sin limitarse, a los Participantes de los sectores constituyentes de la UICN (Miembros, Comisiones, Consejo) y al público en general, oradores, panelistas, observadores, expositores, donantes, patrocinadores, y/o medios de comunicación.
 - ii. Cualquier persona no inscrita que esté visitando la exposición o cualquier otra sección accesible a todo el público durante el evento.

Obligaciones de los organizadores de eventos

7. Para llevar a la práctica esta política, cualquier persona responsable de la organización de un evento de la UICN ("Organizador de evento") deberá
 - a. Promover los principios de esta política y compartirlos con todos los Participantes antes y durante el evento, incluyendo, pero sin limitarse a hacer que la política esté accesible fácilmente por medio del sitio web del evento (si se aplica), incluyendo el consentimiento formal durante el proceso de inscripción (si se aplica), promoviéndola en todas las comunicaciones preliminares y en el sitio (emails, boletines, señalización, gafetes, presentaciones de diapositivas, etc.).
 - b. Asegurarse que todas las personas involucradas en la organización del evento reciban información adecuada sobre esta política.
8. Para eventos que cuentan con 100 o más Participantes, los Organizadores de Eventos deberán, además de lo señalado en el artículo 7
 - a. Identificar un/a coordinador/a (punto focal) responsable de dar seguimiento a los casos de acoso que surjan durante el evento.
 - b. Preparar un procedimiento específico de notificación para el evento, como el que se incluye en el Anexo 1, y promoverlo entre todos los Participantes.
 - c. Reportar cualquier infracción en los indicadores claves de desempeño para la política de la UICN contra el acoso durante eventos de la UICN, como se muestra en el Anexo 3.

Aplicación

9. Si un Participante o miembro del Personal se conduce de forma que se considere acoso, la UICN se reserva el derecho de tomar cualquier acción necesaria para mantener un ambiente acogedor para todos los Participantes y el Personal durante la preparación, realización y seguimiento del evento. Esto incluye, pero no se limita a advertir al infractor/a y pedirle que renuncie inmediatamente a cualquier comportamiento inadecuado, anular su inscripción sin reintegro de pago, expulsarlo/a de la sede de la reunión, negarle la posibilidad de inscribirse en futuros eventos de la UICN.
10. Si un orador o panelista se comporta de forma reconocida como acoso, la UICN se reserva el derecho de interrumpir inmediatamente el discurso/presentación, y de realizar cualquier otra acción necesaria para mantener un ambiente acogedor.
11. Si se determina que una acusación fue realizada en forma frívola, de mala fe, maliciosamente, para obtener ganancias personales o por venganza, se puede anular la inscripción de la persona que hizo tales acusaciones y puede ser expulsada del sitio; también se le puede negar la inscripción o participación como orador o panelista en futuros eventos de la UICN.
12. La UICN puede actuar para rectificar cualquier acción destinada a, o que tenga claramente el impacto de, perturbar un evento o crear un ambiente hostil para cualquiera de los Participantes.
13. Las personas que participan en eventos organizados por la UICN deben cumplir con la legislación local aplicable. Si un incidente es tan grave que parece violar la legislación local, la UICN lo reportará a la policía local, a menos que la persona afectada solicite específicamente a la UICN que no lo reporte y que no haya una obligación específica de reportar el caso. En la medida de lo posible, la UICN también brindará el apoyo necesario a la persona afectada que desee denunciar cualquier acoso ante la policía local.
14. La UICN exige que los Participantes se adhieran a esta política en todas las sedes y durante todas las actividades sociales relacionadas con el evento. Adicionalmente, deben cumplir con la legislación local aplicable.
15. Por medio de la adopción de esta política y las medidas de ejecución correspondientes, la UICN busca garantizar una experiencia libre de acoso para su Personal, así como para cualquier otro Participante en eventos de la UICN. Los incidentes deberán reportarse de acuerdo con el procedimiento descrito en el Anexo 1.
16. Si se realiza una denuncia contra un miembro del personal de la UICN, un/a miembro del Consejo de la UICN, o de una Comisión, alegando que han incurrido en una conducta de acoso, o que han hecho acusaciones frívolas como se definen en la cláusula 11, podrían aplicarse disposiciones adicionales definidas respectivamente en el [Código de Conducta y Ética Profesional para la Secretaría de la UICN](#) , el [Código de Conducta para los miembros de las Comisiones de la UICN](#) o en el [Código de Conducta para Consejeros de la UICN](#).

Denuncia

Cuándo denunciar

17. La UICN insta a todos los Participantes y Personal presentes en un evento a denunciar, tan pronto como les sea posible, aquellos incidentes que hace que ellos o alguna otra persona se sientan inseguras, indeseables o acosadas. Los atrasos a la hora de denunciar tales comportamientos limitan las opciones de acciones que puedan llevarse a cabo. Las personas afectadas deberán seguir los procedimientos generales descritos en la sección [Cómo denunciar](#), así como cualquier procedimiento para denunciar acoso aplicable específicamente al evento respectivo, tal y como se describe en el Anexo 1. Las infracciones a los códigos sobre acoso o cualquier otro código de conducta reducen el valor del evento para todos los que participan. La UICN desea que los Participantes y el Personal se sientan seguros y respetados en

todos sus eventos. Las personas que denuncian los incidentes de acoso contribuyen a hacer del evento una mejor experiencia.

18. Si ocurre un incidente de acoso durante la reunión en la sede del evento, o en cualquier otra actividad relacionada con el evento, antes, durante o después del evento, incluyendo actividades sociales fuera del sitio de reunión, la persona afectada o testigo del acoso deberá denunciarlo de inmediato.

Cómo denunciar

19. Los Participantes y el Personal pueden denunciar un incidente ya sea personalmente o de forma anónima. Las personas que reporten anónimamente un incidente deben saber que la UICN no podrá informarles sobre el avance de la investigación. La información sobre a quién presentar la denuncia se incluye en el Anexo 1. A la hora de recibir una denuncia personal, la UICN se asegurará de que las personas se sientan seguras y que nadie más pueda escucharlas. La UICN podría sugerir la participación de otros colegas para garantizar que la denuncia se gestione debidamente. Una vez la persona ofendida a salvo, la UICN gestionará la denuncia y tratará al Participante que la hizo de forma respetuosa. Los Participantes pueden acudir acompañados por otros testigos u otros Participantes para que los apoyen durante las conversaciones con la UICN. La UICN no pedirá a los Participantes confrontar a nadie y mantendrá la confidencialidad de las denuncias, de acuerdo con la legislación local.
20. Las acusaciones, tanto si se hacen en forma anónima como personal, deben ser apoyadas con declaraciones o evidencia documentada. Sin dicha evidencia de hecho, la investigación no podrá llevarse a cabo. Para denunciar un incidente, deberá proporcionarse la siguiente información:
 - Nombre y, si corresponde, número de gafete, del Participante o Personal responsable del incidente
 - La conducta que viola la política o código correspondiente
 - El momento aproximado en que se dio el comportamiento en cuestión
 - Las circunstancias relacionadas con el incidente
 - La identidad de la persona que hace la denuncia (a menos que la denuncia se presente anónimamente)
 - Otras personas involucradas o testigos del incidente.

Sin represalias

21. La UICN no tolerará amenazas ni ningún otro tipo de intimidación contra una persona que haya presentado una denuncia o haya aportado información para apoyar una denuncia
22. Las consecuencias de cualquier tipo de represalias incluyen anular la inscripción sin derecho a reembolso, expulsar a la persona de la sede de la reunión; y/o negar la inscripción a otros eventos en el futuro.
23. Para el personal de la UICN, miembros del Consejo y de las Comisiones, podrían aplicarse medidas disciplinarias adicionales de acuerdo con el Código de Conducta correspondiente y aplicable.